

5913 91 2043

CONCHALI, 10 JUL 2019

DECRETO EXENTO N° 774 ,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 614 de 31.05.19, que otorga Subvención; Documento de Postulación; Carta de Solicitud ID: 568650; Certificado de Vigencia del Servicio de Registro Civil e Identificación, copia de la cedula de identidad del Presidente; copia de la Libreta de Ahorro del Banco Estado N° 10246263; Certificado Receptores de Fondos Municipales y Fondos Públicos; Decreto Exento N°1406 de 15.12.03 que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones y sus modificaciones; **TENIENDO PRESENTE** el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención de en Conchalí, a 24 de Junio de 2019, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALÍ, RUT: 72.067.500-5, representada por don RICARDO SOTO DIAZ, cédula nacional de identidad N° 7.774.842-3, con domicilio en El Olivo N°1708, comuna de Conchalí, en adelante también "la Asociación Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 11, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALÍ, por la suma de:

- \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar la compra de artículos varios de rayuela para ser usados en campeonatos durante el año, en el siguiente sentido:

- Trofeos.
- Tejos.
- Aros, entre otros.



TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de don RICARDO SOTO DIAZ, para comparecer en representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALÍ, consta de certificado de vigencia de fecha 25 de febrero del 2019, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU.

Sr. Ricardo Soto Díaz, El Olivo N° 1708, Conchalí

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

04.07.19.
10:37 Hrs

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 24 de Junio de 2019, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALÍ**, RUT: 72.067.500-5, representada por don **RICARDO SOTO DIAZ**, cédula nacional de identidad N° 7.774.842-3, con domicilio en El Olivo N°1708, comuna de Conchalí, en adelante también "la Asociación Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **11**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALÍ**, por la suma de:

- \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar la compra de artículos varios de rayuela para ser usados en campeonatos durante el año, en el siguiente sentido:

- Trofeos.
- Tejos.
- Aros, entre otros.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



590/56

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

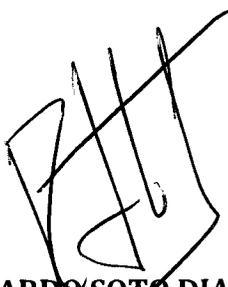
QUINTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de don **RICARDO SOTO DIAZ**, para comparecer en representación de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALÍ**, consta de certificado de vigencia de fecha 25 de febrero del 2019, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




RICARDO SOTO DIAZ
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE
RAYUELA DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



Municipalidad de Conchalí
Secretaría de Planificación Comunal

26
25

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE POSTULACION SUBVENCIONES AÑO 2019

NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE : ASOCIACION DEPORTIVA DE RAYUELA CONCHALI
RUT ORGANIZACIÓN : 72.062.500-5
OBJETIVO PROYECTO : Apoyar en la compra de artículos varios de Rayuela para ser usados para los Campeonatos durante el año en: trofeos, tejos, aros, entre otros
AREA DE SUBVENCION : Deporte
MONTO SOLICITUD : ~~\$7.700.000~~ *2.500.000*
MONTO OTORGADO : _____

| | RESPONSABLE | DOCUMENTO | Vº |
|---|--------------------|---|----|
| | ENTIDAD POSTULANTE | CARTA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD (debe incluir reseña, monto a solicitar, objetivo, grupo beneficiario y si incluye personas residentes en la comuna, etc.) | ✓ |
| 1 | ENTIDAD POSTULANTE | CERTIFICADO VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA | ✓ |
| 2 | ENTIDAD POSTULANTE | CERTIFICADO DIRECTORIO VIGENTE | ✓ |
| 3 | ENTIDAD POSTULANTE | FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL | ✓ |
| 4 | ENTIDAD POSTULANTE | FOTOCOPIA ROL UNICO TRIBUTARIO | X |
| 5 | ENTIDAD POSTULANTE | FOTOCOPIA LIBRETA AHORRO / CTA CORRIENTE ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN | ✓ |
| 6 | ENTIDAD POSTULANTE | CERTIFICADO REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO www.registros19862.cl <i>Receptores T.</i> | ✓ |

OBSERVACIONES Comisión Evaluadora :

ASOCIACION DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI

Fund. 21 DE Mayo de 1942

Pers. Jurid. N° 739 del 10 de Julio de 1991

CONCHALI

568650
Rec.
Adm.
718
Mall.

OBJ.: SOLICITA SUBVENCION MUNICIPAL PARA
SUFRAGAR GASTOS QUE SE DETALLAN

Conchali 8 Febrero 2019

Al Señor

ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DON RENE DE LA VEGA FUENTES

PRESENTE

Mediante la presente, la Asociación de rayuela de Conchali, se permite dirigirse a usted a objeto de solicitarle su valiosa colaboración, para que nuestra asociación deportiva pueda enfrentar con éxito todos los compromisos deportivos que debemos enfrentar en el transcurso del año 2019.

Nuestra asociación fue fundada el año 1942, tiene personalidad jurídica del ministerio de justicia N° 739 del 10 de Julio de 1991, y a la fecha cuenta con catorce (14) clubes 100% operativos y se ha fijado la fecha de iniciación de nuestro campeonato para el día 3 de Marzo del presente año y finaliza en la segunda quincena de diciembre del 2019.

Este campeonato se desarrolla con la participación de los catorce (14) clubes afiliados tanto en rayuela con doce (12) parejas, en brisca con cinco (5) parejas y en domino con cinco (5) parejas.-

Los gastos aproximados que debemos afrontar para el normal desarrollo de nuestras actividades, son los que a continuación detallamos:

- | | |
|--|----------------|
| ■ Compra de trofeos, galvanos, medallas y copas | \$ 1.200.000.- |
| ■ Compra de tejos | \$ 1.000.000.- |
| ■ Compra de impresos para las tres (3) disciplinas | \$ 600.000.- |
| ■ Compra de naipes y domino | \$ 600.000.- |
| ■ Compra de lienza, aros y compas (trampiatos) | \$ 600.000.- |
| ■ Compra de material para el normal desarrollo | |
| ■ De secretaria, tesorería y otros | \$ 500.000.- |
| ■ Pago de arbitraje para los dos (2) campeonatos | \$ 2.000.000.- |

Champion de aniversario

Compra de medallas, galvanos, trofeos, arbitrajes y artículos para el hogar a los ganadores, además de arriendo de local para la premiación final. \$ 1.200.000.-



INFORMACION

Le informamos de algunos datos de nuestra asociación deportiva:
Sede social: calle el Olivo N° 1708 Conchali

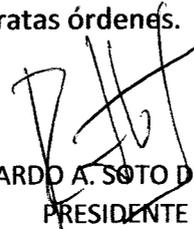
Registro de personas jurídicas receptora de fondos municipales N° 11.-

Nuestros estatutos se encuentran en poder de la secretaria comunal de planificación.-

Esperando una favorable acogida a la presente, nos despedimos muy afectuosamente de usted y quedamos como siempre a sus gratas órdenes.


RAUL JARA HERNANDEZ
SECRETARIO




RICARDO A. SOTO DIAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

- 1.- I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.-
- 2.- ARCH. ASOCIACION CONCHALI.-

9710 47984.-

Rut. organización \$2.067.500-5

Mano de pie 4324

ASOCIACION DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI

FUNDADO EL 21 DE MAYO DE 1942

PERSONALIDAD JURIDICA N° 739 DEL 10 DE JULIO DE 1991
CONCHALI

OBJ.: Solicita subvención municipal para sufragar gastos que se detallan.-

CONCHALI, 22-ENE-2018

*RECIBIDO
SECRETARIA*

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DN. RENE DE LA VEGA FUENTES

PRESENTE

Mediante la presente, la Asociación Deportiva de Rayuela de Conchalí, se permite dirigirse a Ud. a objeto de solicitarle su valiosa colaboración, para que nuestra asociación deportiva pueda enfrentar con éxito todos los compromisos que debemos enfrentar en el curso del año 2018.-

Nuestra asociación fué fundada el 21 de Mayo del año 1942, tiene Personalidad Jurídica del Ministerio de Justicia N° 739 del 10 de Julio de 1991 y la fecha cuenta con catorce (14) clubes 100% operativos y se ha fijado la fecha de iniciación de su competencia en la 1a. semana del mes de Marzo del año en curso y su término sería en la 2a quincena del mes de Diciembre del 2018, este campeonato se desarrolla con la participación activa de todos los clubes asociados en las actividades de rayuela (12 parejas), Brisca (5 parejas) 5 dominó (5 parejas).-

Los gastos apróximados que debemos afrontar para el normal desarrollo de nuestras actividades, son las que a continuación pasamos a detallar :

CAMPEONATO COMUNAL

| | |
|--|--------------|
| - Compra de trofeos, galvanos, medallas y copas..... | \$ 1.200.000 |
| - Compra de tejos..... | 1.000.000 |
| - Compra de impresos, para las 3 disciplinas en competencia..... | 600.000 |
| - Compra de naipes y dominó..... | 600.000 |
| - Compra de lienza, aros y compás de para y punta (Trampiatos)..... | 600.000 |
| - Compra de material para el normal desarrollo de secretaria, tesorería y otros..... | 500.000 |
| - Pago de arbitraje para todo el campeonato, tanto oficial como de clausura..... | 2.000.000 |



//.-

ASOCIACION DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI

FUNDADO EL 21 DE MAYO DE 1942

PERSONALIDAD JURIDICA N° 739 DEL 10 DE JULIO DE 1991

CONCHALI

= Hoja N° 2 =

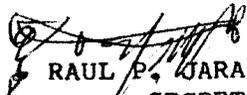
CHAMPION DE ANIVERSARIO

- Compra de medallas, galvanos, trofeos, arbitrajes y artículos para el hogar a los ganadores de las competencias, además arriendo local para las actividades de la premiación final. \$ 1.200.000

Le informamos de algunos datos de nuestra organización deportiva :

- Sede Social calle El Olivo n° 1708 Conchalí.-
- Registro de Personas Jurídicas Recepto - ras de Fondos Municipales N° 11.-
- Nuestros Estatutos se encuentran en poder de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Esperando una favorable acogida a la presente, nos despedimos muy afectuosamente de Ud. y quedamos como siempre a sus gratas órdenes.-

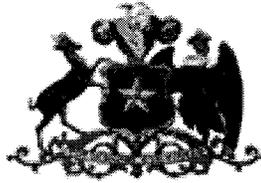

RAUL P. JARA HERNANDEZ
SECRETARIO




RICARDO A. SOTO DIAZ
PRESIDENTE
Cel. 97107984

DISTRIBUCION.-

- 1.- I. Municipalidad de Conchalí.-
- 2.- Arch.Asoc.Ray.de Conchalí.-



REPUBLICA DE CHILE



62582864

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 25-02-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°9741 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : ASOCIACION DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI
DOMICILIO : EL OLIVO 1708
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 10-07-1991
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00739
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 03-04-2017
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

| CARGO | NOMBRE | R.U.N. |
|-----------------|----------------------------------|-------------|
| PRESIDENTE | RICARDO ANTONIO SOTO DIAZ | 7.774.842-3 |
| VICE-PRESIDENTE | SANTIAGO GONZALEZ CONTRERAS | 4.361.938-1 |
| SECRETARIO | RAUL PATRICIO JARA HERNANDEZ | 4.810.676-5 |
| TESORERO | MANUEL EDUARDO VALENZUELA CAMPOS | 3.011.490-6 |
| DIRECTOR | GERMAN EXEQUIEL MIRANDA DUARTE | 6.490.341-1 |

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 03-04-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 25 Febrero 2019, 11:55.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

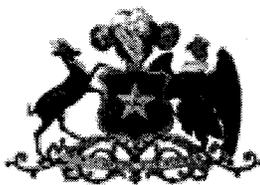
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 25-02-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°9741 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : ASOCIACION DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI
DOMICILIO : EL OLIVO 1708
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 10-07-1991
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00739
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 25 Febrero 2019, 11:55.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

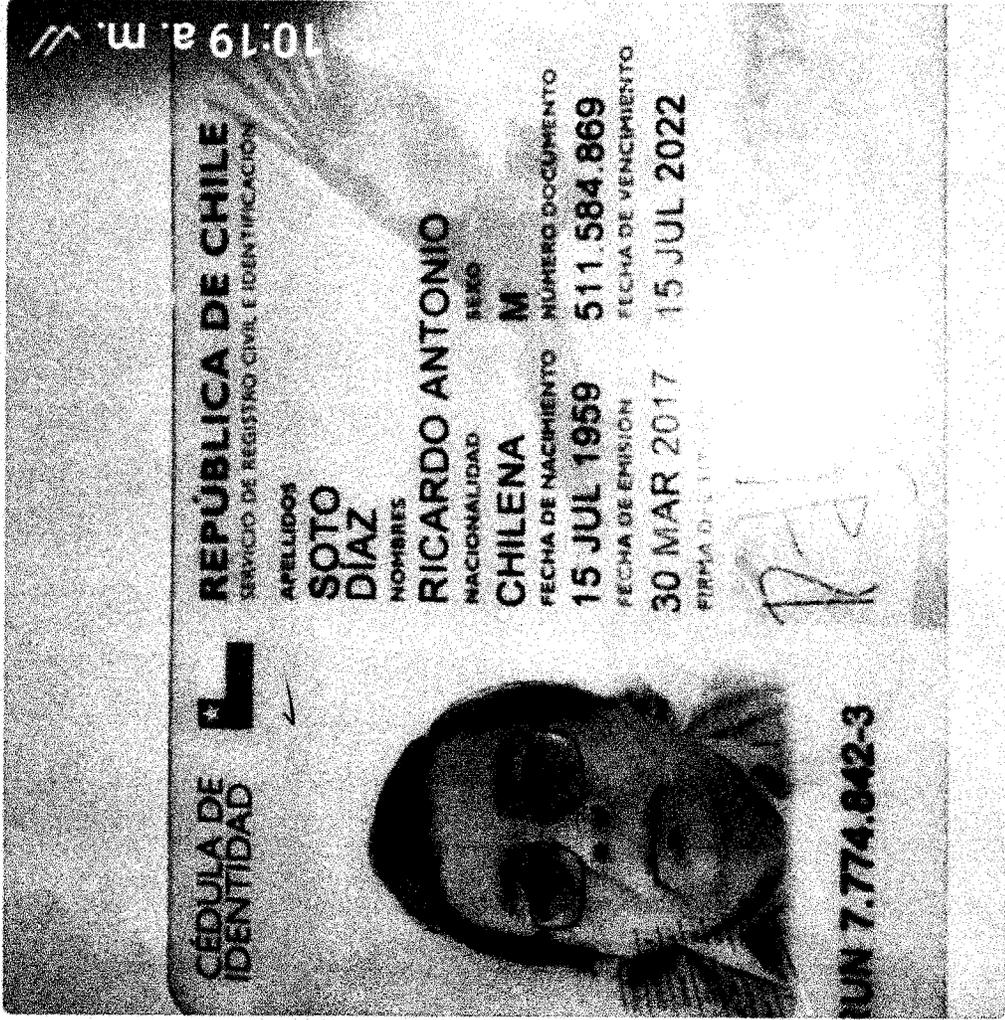
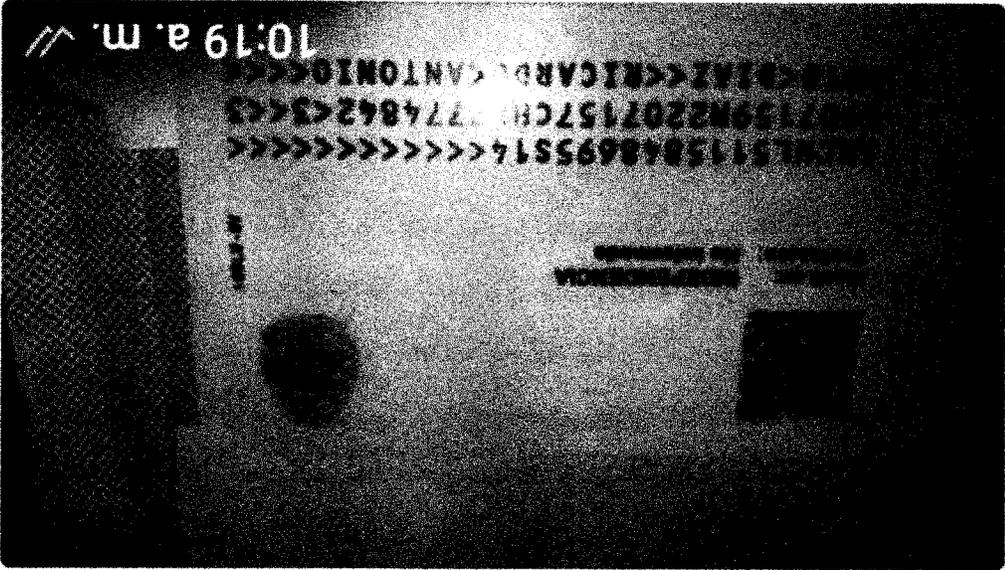
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

SOTO
DÍAZ

NOMBRES

RICARDO ANTONIO

NACIONALIDAD

CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO

15 JUL 1959

FECHA DE EMISIÓN

30 MAR 2017

FIRMA DEL TITULAR

15 JUL 2022

RAD

UN 7.774.842-3

10:19 a. m.

AVCD



BancoEstado

Folio N° **10246263**

CUENTA DE
A PLAZO CON GIRO D
En UF - Re

Oficina de Apertura
332 STGO. AV. MEXICO

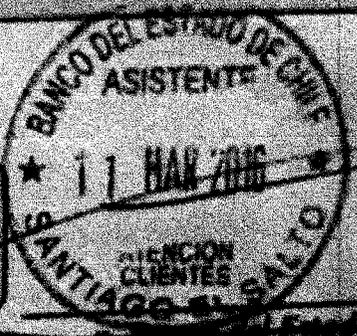
NGOME22

Número de Cuenta
33260323887

NOMBRE TITULAR (ES)
ASOCIACION DE CONCHALI DEPORTIVA DE RAYU

Fecha de Apertura
25-Sep-1992
8758

Mes de Capitalización
Septiembre



NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
de la anterior, folio N° 9761119 efectuado el **11-Mar-93**
Por **ROBO** en oficina **277 STGO. EL SALTO** N° giros último período **1**

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modo de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad por el uso que se haga de esta libreta.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, la información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que emita el Banco de Chile, el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 21 de marzo de 2019.

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS PUBLICOS

Certifico que la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI**, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 11.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ASOCIACIÓN DE RAYUELA DE CONCHALÍ**, RUT **72.067.500-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | | |
|----------------------------------|---|--|
| Nombre del Representante Legal | : | |
| RUT del Representante Legal | : | 0-0 |
| Nombre de la Institución | : | ASOCIACIÓN DE RAYUELA DE CONCHALÍ |
| RUT de la Institución | : | 72.067.500-5 |
| Fecha de emisión del certificado | : | 13/03/2019 |